CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.943 DE 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.766/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/2023, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO CON RUC Nº 3030461-0, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE ID Nº 417.368".----------

VISTO: El memorándum D.G.C. Nº 354/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Contrataciones por medio de cual solicitó rectificación parcial del artículo 1º de la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.766 de fecha 14 de noviembre de 2024, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º, donde establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".----------

La Resolución CD Nº 547/2014, en su artículo 21º donde establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

La Ley Nº 6.715/2021 "De Procedimientos Administrativo", establece que la administración puede realizar éste tipo de cambios a una resolución al decir el artículo 26º en su parte pertinente menciona: *"Es revocable el acto administrativo cuando fuere discrecional y de ejecución sucesiva o continuada en los siguientes casos: ...d) Por cambio del criterio de la autoridad respecto del mejor modo de satisfacer las necesidades públicas. En todos estos casos la revocación sólo tiene efecto para el futuro"*. Por lo tanto revocar o abrogar un procedimiento administrativo normativo, se enmarca dentro de las atribuciones de la institución en esta manera.----------

El artículo 27º de la Ley Nº 6.715/2021, "De Procedimientos Administrativo", establece que: *"Es irrevocable el acto administrativo reglado que genere derechos subjetivos o afecte intereses legítimos, tanto si es de ejecución única como de ejecución sucesiva o continuada"*.----------

Que como antecedente mediato obra en los registros de la institución la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.766 de fecha 14 de noviembre de 2024, "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacquelina Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.943 DE 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.766/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/2023, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO CON RUC Nº 3030461-0, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE ID Nº 417.368".----------

Nº 10/2023, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO CON RUC Nº 3030461-0, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE ID Nº 417.368".----

Que ante la cuestión planteada el administrador del contrato eleva su Dictamen complementario al Dictamen D.A. Nº 02/2024 de fecha 29 de noviembre del 2024 por medio del cual se complementa, rectifica y se replantea el cálculo de reajuste de precios, en la redacción del monto total estipulado en la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.766 de fecha 14 de noviembre del 2024 por tanto solicitó la rectificación de la misma, debiendo ser la correcta por un monto total de guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos veintiún mil cuarenta y seis (192.421.046), IVA incluido.----------

El memorándum DGAJ Nº 742/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por medio del cual se expidió sobre la cuestión en la que concluyó y recomendó: *"Por lo expuesto esta Dirección General no encuentra motivos legales que impidan realizar las modificaciones a la Resolución CD Nº 1.766/2024, siempre que la misma concuerde con el informe de la Dirección General de Contrataciones, no supere los montos previstos en las normas específicas de contrataciones, de conformidad citadas por memorándum de referencia, en base a las disposiciones normas citadas y con las formalidades allí citadas, salvo mejor parecer".-*

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Rectificar** parcialmente el artículo 1° de la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1.766 de fecha 14 de noviembre del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:----------

Certificado N°	Periodo Certificado	Monto Total Certificado	Monto del Reajuste según formula
02	14/08/2023 al 08/09/2023	517.778.188	21.934.079
03	Noviembre del año 2023	446.804.472	6.574.667
04	Diciembre del año 2023	196.119.915	4.357.364
05	Enero del año 2024	378.391.628	2.785.690

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.766/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/2023, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO CON RUC Nº 3030461-0, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE ID Nº 417.368".----------

06	Febrero del año 2024	662.659.222	6.970.173
07	Marzo del año 2024	996.462.466	10.481.278
08	Abril del año 2024	1.583.008.105	39.464.791
09	Mayo del año 2024	1.331.524.098	33.195.231
10	Junio del año 2024	412.794.319	10.291.066
11	Julio del año 2024	403.721.024	13.503.150
12	Agosto del año 2024	315.388.560	10.548.718
13	Setiembre del año 2024	966.158.258	32.314.839
		Total Reajuste:	**192.421.046**

Art. 2) Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a la Firma Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego.----------

Art. 3) La presente resolución dictada Ad Referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la Resolución CD Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.----------

Art. 4) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte